



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Que por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», grupo del servicio de abastecimiento de agua en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte), se aprobó inicialmente, en sesión de 21 de marzo de 2016, el Reglamento regulador del servicio de aguas y el Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y de vertidos de aguas residuales de los municipios mancomunados abastecimiento en alta procedente desde la ETAP de Pancorbo (Bureba-Norte), de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En Pancorbo, a 21 de marzo de 2016.

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo